



RESOLUCIÓN N° 05-2013

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos manifiesta que “Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley...”.

Que Mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su artículo 10 manifiesta “El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca como órgano adscrito a la I. Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral...”

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que “Las entidades Contratantes, para cumplir Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

Que el artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Registro de la Propiedad



Que el artículo 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley".

En uso de las atribuciones conferidas por la ley

RESUELVE

Disposición Única: Autorizar la ejecución del Plan Anual de Contratación Pública, publicado en fecha 15 de Enero de 2013.

Dado y firmado en el Despacho del Registrador de la Propiedad, el día 4 de Febrero de 2013.

Dra. Andrea Brasales Jiménez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA

Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.